



CONSTANCIA: Cartago V., 14 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora juez, con el informe de que la parte actora determinó el porcentaje que le corresponde al demandado dentro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-29824. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

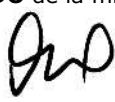
Radicado: 2019-00602-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral
Demandado: Jorge Enrique Camargo Ronderos
Auto: 2005

A fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso, se requiere a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 334 de fecha enero 30 de 2020, en el sentido de que no determinó que porcentaje le corresponde al demandado en el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **072-92466** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá Boyacá. Téngase en cuenta que la parte actora determinó solo el porcentaje del inmueble con matrícula No. **072-29824** y no del que se le había solicitado en la citada providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60b133bd5ce920f1842b0571528c591b5d4c311a258b5fa5cea9788
f3b299df0**

Documento generado en 14/09/2020 05:31:57 p.m.